

## Calidad Prestaciones Hogar

<b>Grupo de causa</b>	Agua
<b>Tipo de circular</b>	Circular
<b>Fecha de implantación</b>	24-11-21
<b>Fecha de comunicación</b>	24-11-21
<b>Asunto</b>	Defecto de instalación en un elemento oculto
<b>Departamento</b>	Prestaciones Hogar
<b>Número de circular</b>	134-11-2021
<b>Documentos relacionados</b>	Manual de circulares

### Defecto de instalación en un elemento oculto

A partir de hoy, en aquellos casos en los que perito/reparador detecte que el origen de un siniestro de daños agua se encuentra en un defecto de instalación en un elemento oculto de la vivienda atenderemos aplicando el límite de corrosión para fontanería (hasta 400 euros) y solo asumiremos daños directos y Responsabilidad civil.

Se aplicará únicamente en el segmento A

No se aplicará este protocolo especial en cualquiera de los siguientes casos:

- Evidente falta de mantenimiento generalizada en la vivienda.
- Ya se hubiera informado al asegurado de dicho defecto.
- Se tenga la certeza de que el asegurado es plenamente consciente de la existencia del defecto de instalación pese a hallarse oculto.

Aplicaremos las exclusiones propias de Daños Agua y del Condicionado General.

**IMPORTANTE:** Es necesario que desde tramitación se marque el atributo de Corrosión y enviar carta de exclusión “Defecto de instalación”.

Gracias a todos

Atentamente



Ramón Díaz-Crespo  
Gerente de Siniestros de Hogar